

ACUERDO Nro. ²⁷³...../2020

En San Miguel de Tucumán, a los 25 días del mes de ^{noviembre}..... de dos mil veinte, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La convocatoria y llamado a concurso n° 199 para cubrir un cargo vacante en la Defensoría Oficial Penal de la IX Nominación del Centro Judicial Capital; el art. 14 de la ley 8.197; y

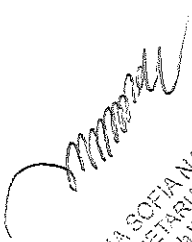
CONSIDERANDO

Que el art. 13 de la ley 8.197, texto según leyes 8378 y 9186 establece: “Art. 13.- *En el Reglamento Interno del CAM deberá establecerse el procedimiento y los criterios en base a los cuales se evaluarán las distintas etapas de la selección de postulantes. No obstante ello, se establecen como puntaje máximo, los siguientes: 1) Para la evaluación de antecedentes: hasta 35 puntos. 2) Para la prueba de oposición: hasta 55 puntos. 3) Para la entrevista personal: hasta 10 puntos. Una vez calificados los antecedentes y la prueba de oposición, los postulantes que hubieran obtenido un puntaje mínimo de cincuenta y cuatro (54) puntos en total, pasan a la siguiente etapa siendo entrevistados por el CAM, siempre que en la prueba de oposición hubieran alcanzado una calificación igual o superior a veintisiete (27) puntos sobre el puntaje máximo establecido de cincuenta cinco 55 puntos. Aquellos que pasen a la instancia de entrevistas personales, con carácter previo, deberán someterse a una evaluación psicológica que será realizada conforme lo determine la reglamentación del CAM.*”

El art. 14 de la ley 8.197 dispone en su parte pertinente que: “El Consejo Asesor de la Magistratura debe declarar desierto el concurso en los siguientes casos: (...); b. Si por lo menos tres (3) postulantes no pasan a la entrevista en las condiciones establecidas en el Artículo 13 (...).”

En sentido coincidente, el art. 44 del Reglamento Interno del Consejo Asesor dispone lo siguiente: “Art. 44.- *Entrevista personal.- Dentro de los cinco (5) días de finalizada la etapa anterior, el Consejo convocará para la realización de una entrevista personal, a los postulantes que hubieren obtenido 54 o más puntos y siempre que hubieran alcanzado una calificación igual o superior a 27 puntos sobre los 55 posibles, fijando día y hora y lugar, a tal fin...*”.

Se cumplieron las dos primeras etapas del procedimiento del concurso n° 199 de acuerdo con las previsiones legales y reglamentarias: evaluación de antecedentes y prueba escrita de oposición.


Dra. MARIJA SCIFIA NACUL
CONSEJERA ASESORA DE LA MAGISTRATURA

En fecha 26 de agosto de 2020 se llevó a cabo una sesión pública ordinaria en la que se aprobó el acta de evaluación de antecedentes de los postulantes del referido concurso, se revelaron los resultados de la prueba de oposición y se aprobó el orden de mérito provisorio.

Que luego de sustanciada la etapa de impugnaciones, solo un aspirante alcanzó los requisitos legales y reglamentarios para acceder a la etapa de entrevistas personales ante el Consejo Asesor.

Encontrándose firme el orden de mérito provisorio, corresponde disponer la declaración de desierto del concurso n° 199 en cumplimiento de la normativa antes transcrita.

Por ello

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
ACUERDA

Artículo 1°: **DECLARAR DESIERTO** el concurso público de antecedentes y oposición n° 199 convocado por Acuerdo n° 147/2018 para cubrir un cargo en la Defensoría Oficial Penal de la IX Nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán (arts. 13 y 14 de la ley 8.197, art. 44. R.I.C.A.M.), conforme lo considerado.

Artículo 2°: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los postulantes que participaron en el referido concurso y **DAR A PUBLICIDAD** en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3°: De forma.


Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. MARTA NAJAR
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. ESTEBAN PADILLA
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA